

SECRETARIA. Santiago de Cali, 31 de marzo de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dentro de las cuales el apoderado de la parte actora, presenta escrito solicitando la terminación del trámite por Entrega por Custodia del Bien y/o Carencia Actual de Objeto. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 687 S.S.  
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00345  
Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintidós (2023)

Solicita el apoderado de la parte actora, la terminación de la Solicitud de Aprehensión y Entrega por custodia del bien y/o carencia actual de objeto instaurada en contra de la señora CATALINA USUGA ACEVEDO, en razón a que el vehículo objeto de esta solicitud, se encuentra bajo su custodia.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado;

**RESUELVE:**

1º DECLARAR TERMINADA la solicitud de PAGO DIRECTO mediante solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN automotor instaurado por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., respecto del vehículo automotor de propiedad de la señora CATALINA USUGA ACEVEDO, identificada con la C.C. No. 1.122.651.613 por CUSTODIA DEL BIEN Y/O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO.

2º LEVANTAR la medida de decomiso decretada sobre el vehículo automotor de Placas WBU46F con las siguientes características:

MARCA: TVS	LINEA: SPORT
CLASE: MOTOCICLETA	MODELO: 2022
MOTOR: DF5AN18A6934	COLOR: TOP FROST

Líbrese los correspondientes oficios a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Florida, Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Automotores, Policía de Carreteras).

3º ABSTENERSE de ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, por haberse presentado la solicitud de forma virtual, estando éstos en custodia de la parte demandante.

4º TENER por renunciados los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

5º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,  
  
SONIA DURAN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE ABRIL DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria